



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Impugnación y Filiación
Demandante	PAOLA JULLIETH ZAPATA BUSTAMANTE
Demandados	IVAN ANDRES ORDONEZ ALEXIS ESTEBAN CANO PALACIO
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00525- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 803
Decisión	Inadmite Demanda

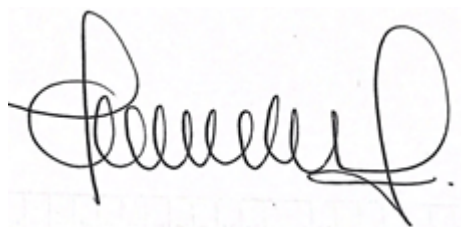
Dentro de la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL impetrada por PAOLA JULLIETH ZAPATA BUSTAMANTE, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de la menor DMCZ, en contra de IVAN ANDRES ORDONEZ y ALEXIS ESTEBAN CANO PALACIO; se observa de su estudio que carece de varios elementos de forma necesarios para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- Dentro de los anexos aportados con la demanda se aportó un archivo de PDF que se titula “RESULTADO 220324010018”, el cual, al parecer, se refiere al resultado de la prueba genética de ADN practicada a la menor DMCZ y al señor IVAN ANDRES ORDONEZ, prueba que se hace trascendental en este tipo de procesos; sin embargo, el archivo PDF aportado no permite su lectura pues solicita una contraseña. Deberá informarse dicha contraseña o aportar un nuevo archivo PDF que no presente dicho bloqueo.
- De conformidad con el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, deberá aportarse la prueba del envío de la demanda y sus anexos a ambos demandados; incluyendo el escrito de subsanación de los requisitos exigidos en el presente auto.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora MARIA ISABEL PALACIO RIVAS identificada con T.P. No. 224.631 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is written over a faint, rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ